



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
3 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

63^{er} período de sesiones

Viena, 2 a 6 de marzo de 2020

Tema 6 del programa provisional*

Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

Perú y Tailandia: proyecto de resolución

Promoción del desarrollo alternativo como estrategia contra las drogas inclusiva, sostenible y orientada al desarrollo

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que el problema mundial de las drogas continúa planteando retos para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, y resolviendo hacer frente a esos retos a fin de ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida, recordando los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

Recalcando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972², el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

* E/CN.7/2020/1.

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

³ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁴ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.



Recordando que la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1998, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas⁵, la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁶ de 2009, el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que tuvo lugar en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁷, y la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁸, aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2019, son los hitos importantes en la lucha contra el problema mundial de las drogas,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito destinado a la producción de drogas y una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas y otros problemas ligados a la delincuencia relacionada con las drogas, así como una opción que contribuye a promover una sociedad libre del uso indebido de drogas, que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas destinados a reducir la producción ilícita de drogas y que es parte esencial de los esfuerzos de los Gobiernos por lograr el desarrollo sostenible en sus sociedades,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, aprobados por la Asamblea General en su resolución 68/196, de 18 de diciembre de 2013, debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr aquellos objetivos pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la cuestión del desarrollo alternativo, comprendida en el mandato de la Comisión de Estupefacientes, y que los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y afrontar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la reunión del grupo de expertos sobre desarrollo alternativo, titulada “Promoción del desarrollo alternativo y de políticas contra la droga orientadas al desarrollo”, organizada por Alemania, el Perú, Tailandia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la provincia de Chiang Rai (Tailandia) del 15 al 17 de diciembre de 2019, y la Conferencia Internacional sobre la Respuesta al Desafío de Alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Desarrollo Sostenible de las Tierras Altas de Tailandia y el Modelo del Proyecto Real, que tuvo lugar en la provincia de Chiang Mai (Tailandia) del 22 al 24 de diciembre de 2019, y en la que participaron Estados Miembros, organizaciones internacionales, representantes de la sociedad civil y los círculos académicos, expertos y representantes de las comunidades afectadas, para seguir fomentando el diálogo sobre el desarrollo alternativo y compartir las mejores prácticas relativas a la promoción de estrategias contra la droga centradas en las personas y orientadas al desarrollo sostenible,

Reafirmando su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y la fabricación, la producción y el tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas contra las drogas a largo plazo, amplios, orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo

⁵ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

⁷ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B.

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

alternativo y, según proceda, de desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo¹⁰ al elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas y proyectos de desarrollo alternativo;

2. *Alienta* la búsqueda de alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas o que corran el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en entornos urbanos y rurales, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios, reconociendo que las vulnerabilidades de los seres humanos, como la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, la discriminación, la estigmatización y la marginación social, son algunas de las causas que impulsan la participación en actividades relacionadas con las drogas ilícitas;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan estrategias contra la droga orientadas al desarrollo, incluido el desarrollo alternativo, con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y con ese fin invita a los Estados Miembros a que tengan presente la importancia de fomentar una cultura de legalidad en la que las comunidades creen y respeten sus propios acuerdos, que les permitan sostener su desarrollo a largo plazo;

4. *Toma nota* del documento de sesión presentado conjuntamente por Alemania, el Perú y Tailandia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el que figura un resumen de los debates y las conclusiones de la reunión del grupo de expertos celebrada en la provincia de Chiang Rai (Tailandia) del 15 al 17 de diciembre de 2019, teniendo presente su carácter no vinculante y el hecho de que no refleja necesariamente las posiciones de todos los participantes, y expresa su aprecio por los esfuerzos de los copatrocinadores de la reunión del grupo de expertos;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan compartiendo experiencias adquiridas, mejores prácticas y conocimientos especializados y fomentando los diálogos sobre políticas y programas contra la droga orientados al desarrollo, por ejemplo, sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la reunión de datos, la investigación y el intercambio de información para determinar las causas profundas del cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas y obtener datos empíricos, a fin de determinar cuáles son los factores impulsores y diseñar evaluaciones de impacto más adecuadas;

7. *Insta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda, a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo, entre otras cosas mediante financiación flexible y a largo plazo, a la ejecución de programas contra la droga amplios, equilibrados y orientados al desarrollo y alternativas económicas viables, en particular de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, basados en las necesidades y prioridades nacionales identificadas y destinados a las zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, o que puedan verse afectadas por él, con miras a su prevención, reducción y eliminación, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso de financiar esos programas;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que forjen y promuevan alianzas entre ellos, así como con todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones regionales e internacionales, el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras, para la ejecución de proyectos y programas de desarrollo alternativo;

¹⁰ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

9. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión, en su 64º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.
